

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección de Fomento. — *Nota-anuncio.*

Diputación provincial de León. —

Comisión gestora. — *Extracto de la sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre último.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Ilmo Sr. Director general de Administración por telégrafo me dice lo siguiente.

«Ruégole informe al Consejo Superior Protección Infancia obra benéficosocial realizada por las Juntas locales; constituyéndose las que no actuén, recomendado Alcaldes máximo rigor, cobranza impuesto cinco por ciento; ordenando remitan directamente dos por ciento al Consejo».

Lo que se hace público en este periódico oficial excintado el celo de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que exijan con rigor la cobranza del impuesto del 5 por 100 de cuantos espectáculos públicos se celebren en sus respectivos términos municipales; no sintiendo en modo alguno que ninguno de ellos deje de contribuir para dedicar su importe al sostenimiento de las obras benéficosociales que la ley de Protección a la Infancia preceptúa; debiendo constituirse inmediatamente las que no lo estuvieran, y todas ellas remitir los datos que el Consejo Superior reclama a esta provincia; enviándole directamente el importe del 2 por 100 de la recaudación que obtengan por el impuesto de referencia.

León, 9 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil

Juan Donoso Cortés y Castellanos

SECCIÓN DE FOMENTO

EXPROPIACIONES

NOTA-ANUNCIO

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación forzosa de fincas que han sido ocupadas en el término municipal de Santa Elena de Jamuz,

con la construcción de la carretera de La Bañeza a Camarzana, trozo 2.º; he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, para el pago de dicho expediente, en la Casa Consistorial de dicha población, que realizará el pagador de Obras públicas de esta provincia, acompañado del ayudante D. Luis de Cos, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia de este periódico oficial, conocimiento de los interesados.

León, 5 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil,

Juan Donoso Cortés

INDUSTRIA

La comprobación periódica anual correspondiente a 1932 en los Ayuntamientos de La Pola de Gordón, La Robla, Boñar y Rodiezmo, se verificará en visitas que se anunciarán previamente por el Ingeniero Jefe y se comprenderán en los partidos Judiciales en que actualmente se estan realizando esas operaciones, todo ello de acuerdo con preceptos reglamentarios.

El Gobernador civil,

Juan Donoso Cortés

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

Sesión extraordinaria del 18 de Diciembre de 1931

Abierta la sesión a las once de la mañana, bajo la Presidencia del señor Saenz de la Calzada, con asistencia de los Sres. Miaja, Alvarez Coque, Matínez, Pérez Casal, Lobo y Delgado se leyó la convocatoria y artículos pertenecientes del Estatuto provincial, Decreto de 4 del corriente relativo a la forma de redactar el presupuesto las Comisiones Gestoras y el acta de la sesión anterior correspondiente, que fué aprobada.

A continuación fué leído y discutido al presupuesto provincial para 1932 siendo aprobado por un total de ingresos de 2.431.140,83 pesetas y la misma cantidad por el concepto de gastos.

A continuación la Comisión Gestora acuerda.

Aplicar en la parte que no se hubiere invertido el importe de las consignaciones del Capítulo 14 artículo 3.º al pago de la subvención que se convenga entre el Estado y la Diputación en virtud de la cooperación ofrecida al Ministerio de Fomento, para establecer en esta capital una Estación regional pecuaria.

Se acordó también prorrogar la vigencia de las ordenanzas y tarifas de las exacciones provinciales para 1932, así como el repartimiento de aportación forzosa municipal para el mismo año.

Después de autorizar al Sr. Presidente para que con el Sr. Interventor acople las diferencias resultantes, en las consignaciones y nivelen el presupuesto, fueron aprobadas las bases para su ejecución y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Acto seguido se levantó la sesión a la una y media.

León, 2 de Marzo de 1932.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, C. S. de la Calzada.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento del público, y especialmente de los interesados, que de conformidad con el acuerdo de aplazamiento, por quince días, de la subasta anunciada para adjudicar el arriendo del servicio de transporte de carnes, acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión de 25 de Febrero último, dicha subasta se celebrará, en las mismas condiciones que sirvieron de base de para el primer anuncio, el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

León, 8 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Vicente Vals.

Ayuntamiento de Ardón

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público por medio del presente anuncio que en fecha 23 de Diciembre de 1931 ha sido solicitada por D. Alberto García García, la legitimación de una finca de cabida cuatro áreas, con 84 centiáreas, la cual radica en este término municipal y en el sitio conocido por el Cascajal (Villalobar) y linda al N., con Lorenzo Hidalgo; al Sur, con Joaquín Díez; al Este, con Pedro Pellitero y al Oeste, con rodera, sobre cuya finca no gravita servidumbre.

2.ª Otra, al mismo sitio que la anterior, de cuatro áreas con 83 centiáreas, linda: al Norte, con Cesáreo Alvarez; al Sur, con Crisanto Alvarez; al Este, con rodera y al Oeste, con terreno concejil.

3.ª Otra, al Peñón, de cuatro áreas y 83 centiáreas, linda: al Norte, con Antonio Alvarez; al Sur, con Agustina Ordás; al Este, con rodera y al Oeste, con Generosa Alvarez, no gravándoles servidumbre alguna.

Lo que se publica para que en el plazo improrrogable de un mes a contar de la publicación de este

anuncio pueda presentarse ante esta alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

En Ardón, a 2 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Marceliano Alvarez.

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público por medio del presente anuncio que en fecha 23 de Diciembre de 1931 ha sido solicitada por D. Felipe García García, la legitimación de una finca de cabida 8 áreas y 44 centiáreas, la cual radica en este término municipal y en el sitio conocido por el Cascajal (Villalobar) y linda al Norte, con Basilio Alvarez; al Sur, con el mismo Basilio; al Este, con terreno comunal y al Oeste, con Estanislao Fernández, sobre cuya finca no gravita servidumbre.

2.ª Otra, al Peñón (Villalobar), de dos áreas y 35 centiáreas, linda: al Norte, con Angel Alonso, al Sur, con Gregorio Martínez; al Este, con Sabino Alvarez y al Oeste, con Estanislao Fernández, sobre cuya finca no gravita servidumbre alguna.

Lo que se publica para que en el plazo improrrogable de un mes a contar de la publicación de este anuncio pueda presentarse ante esta alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

En Ardón, a 2 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Marceliano Alvarez.

Ayuntamiento de Acebedo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año 1933, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, debidamente reintegradas y con los justificantes de haber paga-

do los derechos reales a la Hacienda; sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Acebedo, 4 de Marzo de 1932.—
El Alcalde, Eugenio Paniagua.

*Ayuntamiento de
Congosto*

Según me comunica D. Rafael Canseco Boisán, Maestro nacional y vecino de San Miguel de las Dueñas, en la noche del día 23 de Febrero, se ausentó de su domicilio un sobrino llamado José Aquilino Canseco García, de 14 años de edad, natural de Pradorrey, partido de Astorga; vestía pantalón y chaleco de pana rayada color rojo oscuro, chaqueta de dril oscuro, chalina color crudo, boina y alpargatas negras, con piso de goma.

Lo que se publica por medio del presente para que cuantas autoridades tengan noticias del paradero de joyen, lo participe a esta Alcaldía lo antes posible.

Congosto, 6 de Marzo de 1932.—
El Alcalde, Gabriel González.

*Ayuntamiento de
Sabero*

A instancia de Avelino Layo Blanco y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Avelino Layo Blanco, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Leopoldo Layo Ruiz, y cuyas circunstancias se ignoran, de oficio carpintero, al ausentarse hace 19 años del pueblo de Astillero, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Leopoldo Layo Ruiz, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Sabero a 6 de Marzo de 1932.—El
Alcalde, Valentín Díez.

*Ayuntamiento de
Boñar*

La Corporación de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer acordó abrir un concurso por el plazo de treinta días laborables, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el haber anual de 1.200 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, al que podrán optar los españoles de uno y otro sexo, cuya edad mínima sea de 23 años sin exceder de 36, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

1.º Certificado del acta de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento donde tenga adquirida su vecindad el interesado, y

3.º Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Los aspirantes deberán poseer los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo, a juicio de la Corporación.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, dentro del plazo indicado.

Boñar, 5 de Marzo de 1932.—El
Alcalde, M. Población.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los solicitantes presentarán sus instancias reintegradas en papel correspondiente en esta Alcaldía acompañando los justificantes acreditativos de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, con relación o ficha de méritos, que habrá de tener en cuenta esta Corporación para la provisión de la plaza indicada.

La plaza pertenece a la tercera categoría y se halla dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y el 10 por 100 como retribución de los servicios Sanitarios.

El número de familias pobres que tienen derecho a los servicios benéfico-sanitarios, es aproximadamente el de 30.

El agraciado ha de fijar su residencia en la capital de este Municipio.

Murias de Paredes, a 22 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Leoncio Alvarez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Miguel Díez, contra D. Amando Guada y su esposa sobre pago de mil seiscientos pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a letra dicen.

Encabezamiento.—En la ciudad de León a dieciseis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, vistos por el Sr. D. Félix Castro González, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Victorino Flórez, en representación de D. Miguel Díez García, mayor de edad, casado maestro de de obras, vecino de León y con la dirección del Letrado D. Alvaro Tejerina, contra D. Amando Guada y D.^a Teresa García, esposos, de esta vecindad, sobre pago de mil seiscientas pesetas de principal, costas y gastos y

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remnte de los bienes embargados y demás a que en su caso se ampliare el embargo, y con su producto pago total a D. Miguel Díez García, vecino de León, de la cantidad de mil seiscientas pesetas de principal, intereses legales de esa suma a razón del cinco por ciento anual desde el día vein-

te de Noviembre próximo pasado, fecha de presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen, en todas las que se condena a los demandados D. Amando Guada y su esposa D.^a Teresa García.

Así, por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los ejecutabos si así lo solicitare el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio mando y firmo.— Félix Castro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados mencionados expido el presente en León a seis de Marzo de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P.—102.

*Juzgado de primera instancia
de Villafranca del Bierzo*

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia, y como tal Presidente del Tribunal especial de foros de este partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal promovido ante el expresado Tribunal por el Procurador don Augusto Martínez Ramírez, a nombre de la Junta vecinal de Oencia, contra Doña Margarita Moldes Núñez, vecina de La Herrería de Arnadelo como representante legal de sus hijos menores Casimiro Miguel, Victorino Manuel y Felisa Delgado Moldes, y los hermanos de estos Esperanza, Petra, Amalia, Florentina y Antonia Delgado Moldes, cuya vecindad se desconoce como herederos y sucesores de su padre Ignacio Delgado, sobre que se declare que sobre la fábrica o herrería de Arnadelo y anexos, existe el derecho real de un canon anual y perpetuo de cuarenta escudos o cien pesetas, y en consecuencia se les condene reconocerlo así en escritura pública; Se dictó providencia en el día de hoy, señalando para la celebración del oportuno juicio, el día doce de Marzo próximo, a hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y mandando citar

para tal ocasión, a los demandados, y a medio de edictos a Esperanza, Petra, Amalia, Florentina y Antonia Delgado Moldes, cuya vecindad se desconoce, como herederas y sucesores de su padre Ignacio Delgado, con el apercibimiento de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados expresados, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, José J. Díaz.

Juzgado municipal de Corullón

Don Manuel López Dobao, Juez municipal de Corullón y su término.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a D. Manuel Morcelle Morcelle y D. Segundo Alvarez Rodríguez, vecinos que fueron de esta villa de Corullón, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés del corriente mes a las dos de la tarde comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado sita en la casa Ayuntamiento, a contestar la demanda que contra ellos y otros insta D. Isaac González Flórez, casado, mayor de edad y vecino de Villafranca del Bierzo, en representación de su esposa D.^a Sara Ares Rodríguez, mayores de edad, sobre que dejen a disposición de su esposa como heredera de su finado padre Manuel Ares González, y en nombre de la comunidad de dicha herencia las fincas que ellos detentan, advirtiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía sin más citarles.

Y a los efectos legales se expide el presente en Corullón, a cinco de Marzo de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Manuel López. Por su mandato, El Secretarso habilitado, Cándido Domínguez.

O. P. 104.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hidroeléctrica Legionense (S. A.)

Convocatoria

Cumpliendo lo que previene el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, y a los efectos del artículo 14 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria, a los accionistas de la primitiva Hidroeléctrica Legionense, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las once de la mañana, en las Oficinas sociales Avenida del Padre Isla, 2, con objeto de dar lectura y aprobar, si procede, la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1931, y tratar de los asuntos que figuren en la orden del día.

El balance y cuentas, estarán a la disposición de los señores accionistas, en las oficinas sociales, de cinco a siete de la tarde, desde cinco días antes a la celebración de la Junta.

Para asistir a la misma, de acuerdo con el artículo 13 del citado Reglamento, es indispensable depositar las acciones en la Caja Social, con cinco días de antelación al señalado para celebrar aquélla.

León, 9 de Marzo 1932.—El Consejero Secretario, A. Fernández.

o o

Hidroeléctrica Legionense (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a la Junta general extraordinaria, a los accionistas de la actual Hidroeléctrica Legionense, para el día 27 del corriente mes, a las doce de la mañana, en las Oficinas sociales Avenida del Padre Isla, 2, para dar cuenta de la Escritura de fusión, modificación de Estatutos y demás asuntos relacionados con la referida fusión.

León, 9 de Marzo de 1932.—El Consejero Secretario, A. Fernández.
P. P.—106.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932